Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2010032602 DE 8 de Octubre de 2010
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	COLLAR DE TRACCION CERVICAL-DDS (DISC DISEASE SOLUTIONS)
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2010DM-0006442 VIGENTE HASTA: 22 OCT 2020
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	JOSE ALVARO PONGUTÀ GARZON Y/U ORTOPEDICOS FUTURO con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	CHANGEUI MEDICAL CO., LTD con domicilio en COREA DEL SUR
IMPORTADOR(ES):	JOSE ALVARO PONGUTÀ GARZON Y/U ORTOPEDICOS FUTURO con domicilio en BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO
RIESGO:	I
COMPOSICIÓN:	EL COLLAR DE TRACCIÓN CERVICAL CONSTA DE: COLLAR DE TRACCIÓN, VÁLVULA DE INYECCIÓN DE AIRE, TUBO DE EXTENSIÓN, BOLSA PARA LAVANDERIA; MATERIAS PRIMAS DEL COLLAR DE TRACCIÓN CERVICAL: BOMBA DE AIRE, IMANES PERMANENTES, ENTRETEJIDO EN POLIURETANO, TEJIDO DE ALGODÓN, URETANO ELÁSTICO, ENTRADA DE AIRE, COLLAR DE BARBILLA, MARCO PARA APOYO.
USOS:	EL COLLAR DE TRACCIÓN CERVICAL UTILIZA UN AVANZADO SISTEMA DE EXPANSIÓN LONGITUDINAL PARA REDUCIR LA PRESIÓN DENTRO DEL DISCO DE LA COLUMNA CERVICAL, ALIVIANDO EL DOLOR.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO AMPARA: COLLAR DE TRACCIÓN CERVICAL MODELO DDS 100.
EXPEDIENTE No.:	20025319
RADICACIÓN No.:	2010108773
FECHA DE RADICACIÓN:	08/10/10

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 8 de Octubre de 2010

INVIMA COLOMBIA

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

INVIMA

SUBDIRECCION DE [illegible]

A la fecha notifiqué personalmente la resolución No. 20100032602
De fecha 08/10/2010 al señor(a) DAVID MALDONADO
identificado con C.C. No. 80'210.568 y T P
Quien actuó como apoderado y/o representante legal haciendole saber que contra esta
sola procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Negocios
Sanitarios del INVIMA Dentro de los (5) días siguientes a la presente
Notificación. (Decreto Ley 01-84)

14 OCT 2010

Firma
Cédula
[illegible]